Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
8 de septiembre de 2010
(787) 722-4015
www.senadopr.us

Rechazo a medida que busca obligar a denunciar ofertas de soborno

(Código Penal y leyes especiales ya lo contemplan)

El Capitolio - Varias agencias gubernamentales y la Sociedad para la Asistencia Legal (SAL) objetaron hoy una pieza legislativa dirigida a convertir en delito el acto de un funcionario público o ciudadano particular de no denunciar la tentativa de oferta de soborno.

La medida dispone que una persona particular cometería el delito si no denuncia al funcionario o empleado público, jurado, testigo, candidato político o cualquier persona autorizada en ley para oír o resolver alguna cuestión o controversia, a cualquiera de estos últimos haberle solicitado algún beneficio constitutivo de soborno Esta actuación conllevaría pena de delito grave de segundo grado severo; de tener contratos vigentes con el Gobierno le serán cancelados; y se le impedirá volver a formalizar algún otro contrato.

De acuerdo con las agencias y SAL, estas disposiciones están contempladas dentro del Nuevo Código Penal y en leyes especiales que se han presentado sobre este asunto.

Durante una vista de la Comisión de lo Jurídico Penal, en donde se consideró el Proyecto del Senado 1564, de la autoría del senador Antonio J. Fas Alzamora, el presidente de la Comisión, José Emilio González señaló que tiene una preocupación sobre la medida porque "el exigirle a una persona que denuncie un hecho como éste, es algo que se tiene que pensar bien. En el papel, eso suena bien. Pero, hay que ponerse en los pies de esa persona, porque, incluso, puede estar sujeto a que se le acuse que él fue el que pidió el soborno y que ahora, tratando de escudarse, esté denunciando como que trataron de sobornarlo. Lo mismo pasaría con un ciudadano particular, que denuncie que se le pidió un soborno y luego se le acuse que fue él quien lo ofreció".

El secretario de Justicia, Guillermo A. Somoza Colombani, representado por la Lcda. Nayda Rivera, indicó en sus declaraciones escritas que la conducta que se propone penalizar mediante esta pieza legislativa presenta problemas, tanto en lo que respecta a la teoría penal como en la práctica al implantar la misma.

La Lcda. Verónica Vélez, de SAL, sostuvo que muchas de las preocupaciones que plantea la exposición de motivos de la medida están recogidas dentro del ordenamiento del Código Penal y en las leyes especiales que también recogen las sanciones administrativas y de naturaleza civil con respecto al empleo y que no pueden contratar con el Estado.

De otro lado, la contralora Yesmín M. Valdivieso, quien también se opuso a la medida, expresa en su ponencia escrita enviada a la Comisión que le preocupa que servidores públicos que responsablemente, y bajo principios de fidelidad al servicio público, rechacen ofertas de soborno de personas mal intencionadas, por el mero hecho de no hablar y denunciar la situación a la que fueron sometidos, ya sea por un temor fundado o infundado de exponerse a sí mismos y sus familias a la rigurosidad de un procedimiento criminal, puedan ser encontrados convictos de delito y expulsados del servicio público de por vida. "Además, consideramos que una legislación como ésta podría prestarse para que personas mal intencionadas que hayan incurrido en el delito de Oferta de Soborno, utilicen a servidores públicos decentes que hayan sido sometidos a sus acercamientos ilegales, para negociar la reducción de su pena o ser acusado por un delito menor", dijo la Contralora.

Mientras, la directora ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental, Zulma R. Rosario Vega, quien también se opone a la medida, dijo en su ponencia sometida a la Comisión que el ordenamiento jurídico vigente ya contempla sanciones administrativas para los servidores públicos y, además, existen otros estatutos que rigen la conducta de los contratistas del Gobierno.

OB/lac